

Entre los suscritos: \_\_\_\_\_, sociedad comercial legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT \_\_\_\_\_, con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte;

Y

WILSON DAVID CASTAÑO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.137.980, expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 427280 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por la otra parte;

Hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA. OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete a prestar a favor de EL CONTRATANTE servicios de asesoría legal empresarial bajo la modalidad de suscripción LEXS-YA, que comprenden:

1. Consultoría jurídica integral en derecho societario, gobierno corporativo, contratación mercantil, laboral y seguridad social, cumplimiento y privacidad, y prevención/gestión de controversias.
2. Este servicio será brindado por EL CONTRATISTA o por un LEXY (abogado personal del contratante) que será asignado por EL CONTRATISTA según la disponibilidad. En cualquier momento del contrato podrá asignarse o revocarse un LEXY.
3. Una (1) consulta diaria de hasta treinta y cinco (35) minutos, atendida de manera oral o escrita, siempre que EL CONTRATANTE la solicite.

## Abogado Corporativo

4. Cuando la consulta lo requiera, el CONTRATISTA podrá entregar conceptos, minutas, actas, políticas, checklists o reportes de cumplimiento.
5. Se aclara expresamente que este contrato no incluye la representación judicial ni la actuación en procesos jurisdiccionales o administrativos sancionatorios. Dichas actuaciones requerirán un acuerdo distinto y formalizado por escrito mediante OTROSÍ.

## SEGUNDA. DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración inicial de \_\_\_\_\_ ( ) meses contados a partir de su firma (a modo de ejemplo, seis (6) o doce (12) meses), prorrogables automáticamente por periodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario por cualquiera de las partes con mínimo quince (15) días de antelación al vencimiento del término pactado.

## TERCERA. HONORARIOS

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, por concepto de honorarios, el equivalente a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMLMV, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. A partir del 1 de enero de cada año, este valor se ajustará automáticamente según lo determine el Gobierno Nacional.

## CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar la asesoría jurídica con profesionalismo, diligencia y oportunidad.
2. Atender oportunamente las consultas jurídicas formuladas por EL CONTRATANTE en los términos del objeto contractual.
3. Elaborar, cuando aplique, conceptos, minutas, actas, políticas, checklists o reportes dentro del alcance del contrato.
4. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso.
5. No comprometer a EL CONTRATANTE en actuaciones judiciales o administrativas sin el acuerdo expreso y escrito correspondiente.

### QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar la información y documentación necesaria para el cumplimiento del objeto.
2. Cumplir con el pago de los honorarios en los términos aquí previstos.
3. Proporcionar los canales de comunicación oficiales para contacto con EL CONTRATISTA.

### SEXTA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES

Las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA son de medio y no de resultado, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencia en el marco del derecho, sin garantizar un resultado específico.

### SÉPTIMA. COBERTURA

El servicio se prestará a nivel nacional, de manera virtual.

### OCTAVA. EXCLUSIONES

No están incluidos dentro de la suscripción:

1. Procesos judiciales.
2. Trámites sujetos a pago de tasas oficiales.
3. Proyectos de alta complejidad o volumen extraordinario.
4. En estos casos, EL CONTRATISTA presentará una propuesta formal adicional antes de iniciar cualquier gestión.

### NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El contrato podrá darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las partes, mediante preaviso escrito con una antelación mínima de treinta (30) días calendario.

# Wilson David Castaño Díaz

Abogado Corporativo

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tenga acceso en virtud del presente contrato, incluso después de su terminación.

En constancia de lo anterior, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Ciudad: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

EL CONTRATANTE

NIT: \_\_\_\_\_

Representado por: \_\_\_\_\_

WILSON DAVID CASTAÑO DÍAZ

C.C. 1.193.137.980 de Bogotá D.C.

T.P. 427280 del C.S.J.